

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, SUSPENDE Y SUPRIME BECA
RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 204

Arica, 18 DE JUNIO DEL 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta RA N° 173/186/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, que asigna funciones directivas para ejercer función de Director Regional, en la Resolución Exenta RA N° 173/187/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, que establece segundo orden de subrogancia a doña Claudia Castillo Duarte, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 158 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 69 de fecha 01 de marzo del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico Regional de Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta N° 25" de fecha 18 de Junio del 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 4 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 516 puntos para Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, han ingresado un total de 616 postulaciones a la beca; un total de 120 solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:

16.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

17.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

18.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

19.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 1 estudiante, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

20.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	4
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a 03 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO TERCERO.- SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 5 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	05
		SUB TOTAL	05
	TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

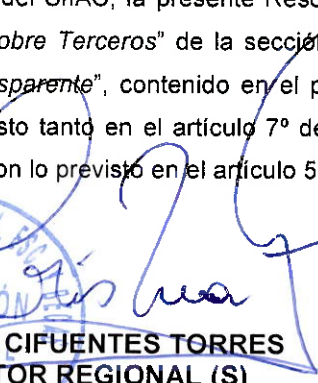
- Acta N° 25 de fecha 18 de Junio del 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: Suspensión de Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO .- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB ARICA Y PARINACOTA

CCT/SRC/MPM/src
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	NOMBRE	A PATERNO	A MATERNO	PUNTAJE
1			LISSETTE DAPHNE	OLGUÍN	REYES	
2			JOHANN ERWIN	GREGORIO	MÁRQUEZ	
3			KATIA ALEJANDRA	MAMANI	BEYZAGA	
4			BRYAN MAYKOL JHORDAN	RIOS	MAITA	

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

2. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			LUQUE	BOLAÑOS	JUAN PABLO	PREPARACION PSU	ABRIL

ANEXO N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESION
1			BOLAÑOS	LUQUE	FRANCISCO RICARDO	SE SUPRIME, ESTUDIANTE RENUNCIA AL PROGRAMA DE FORMACION PEDAGOGICA SEGÚN INFORMADO POR LA IES
2			GARCIA	VIZA	VALERY FLAVIA	SE SUPRIME, NO ESTA ESTUDIANDO POR REALIZAR EL SERVICIO MILITAR
3			CORTÉS	PAVEZ	SALLY LEILIN	SE SUPRIME, ESTUDIANTE VIVE EN CASA DE SU ABUELITA, RENUNCIA AL BENEFICIO
4			LOVERA	POMA	KATHERINE	SE SUPRIME ESTUDIANTE VIVE EN CASA DE FAMILIAR/RENUNCIA AL BENEFICIO
5			ORTEGA	GONZÁLEZ	MELANIE ANDREA	SE SUPRIME, RENUNCIA AL BENEFICIO 2020 /ESTUDIARA MISMO DOMICILIO FAMILIAR Y DE ESTUDIOS

**REGISTRO**DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA**ACTA COMITÉ TÉCNICO**

Depto./ Unidad de BECAS

Acta N° 25

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18 de Junio del 2019		
Lugar	Oficina Regional de JUNAEB		
Hora Inicio	10:00 hrs	Hora de Término	12.30 hrs
Motivo	Se revisan los casos de estudiantes renovantes y postulantes de Beca Residencia Indígena de la Región de Arica y Parinacota.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Susy Romo Caqueo, Encargada (s) Unidad de Becas Arica y Parinacota	
Mónica Pallero Mathias, Apoyo Técnico Beca Residencia Indígena	

3.- Temas Tratados

- Se realiza una revisión y análisis técnica de los antecedentes proporcionado por los estudiantes que renuevan y postulan a la Beca de Residencia Indígena para el año 2019.
- Para este proceso de revisión se tiene a la vista la Base de Datos de renovantes y postulantes proporcionada por el Encargado de la Beca de Residencia Indígena de la Dirección Nacional.
- De los estudiantes que renuevan y postulan se determina lo siguiente:

Renovantes:

- 01 estudiante realizan suspensión anual (por preparación para PSU)
- 05 estudiantes se suprime la Beca (estudiante renuncia al programa de estudios, otro realizará servicio militar, otro opta por vivir en casa de familiares en la región de estudios y otros se trasladará a vivir al mismo domicilio familiar)



**REGISTRO**DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA**ACTA COMITÉ TÉCNICO**

Depto./ Unidad de BECAS

Acta N° 25

Página: 2 de 2

Postulantes:

4 estudiantes postulantes cumplen con requisitos según establecido en la normativa de la Beca.

Del proceso de Beca de Residencia Indígena la mayoría de los estudiantes ha presentado Certificado de Arriendo, existe un estudiante postulante que no lo ha presentado se generaran las acciones pertinentes para contactar al estudiante y de no ser efectivo se aplicarán las acciones que establece la normativa.

Es todo lo que se revisa y sanciona en el presente Comité Técnico.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
De ser pertinente se citará a una próxima Comisión de Beca Residencia Indígena, para revisar casos y/o evaluar proceso y otras acciones de trabajo en Red con la Comisión.	Susy Romo Caqueo	Mes de Julio.

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Susy Romo Caqueo
Cargo: Encargada (s) Unidad de Becas



Firma y timbre